

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA: 17 de julio de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA-
DEMANDANTES:	ANYELINA LISSETH ISAZA CALVO Y VALENTINA HENAO ATEHORTÚA
DEMANDADA:	ASOCIACIÓN CÍVICA ANTENA PARABÓLICA DE AGUADAS, representada legalmente por el señor HERNANDO VALENCIA AGUIRRE
RADICADO:	17 013 31 12 001 2024 0012000
TEMA:	NIEGA PETICIÓN

Al expediente electrónico referenciado, se incrustó un memorial aportado por el vocero judicial del extremo antagonista, mediante el cual insta que se requiera a la **REGISTRADUÍA NACIONAL DEL ESADO CIVIL**, en razón de no haber dado respuesta completa al derecho de petición que previamente había radicado en dicha oficina, al no aportar los contratos de trabajo solicitados y no certificar las labores realizadas por la demandante para el año 2014, 2015 y 2016, petición que rogó desde la contestación de la demanda.

Al respecto, se le evoca al memorialista que la aludida petición es precoz, ya que hay un orden procesal, y al escrutar el expediente, aún no se ha realizado la audiencia inicial, y es allí donde se decretan las pruebas que sean procedentes, en el evento de no lograrse la conciliación; por lo que se niega el ruego en ciernes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e233da4b926f46a0d1d6c77959e3d1f0521cc5637112420be0e9361fb2595b**

Documento generado en 17/07/2024 04:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>